



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 046- . . . - de 20 28 DIC 2012

## “POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TERMINO PARA LA INSTAURACION E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL INTERIOR SAI EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Política, y la Ley 136 de 1994, en el artículo 8 de la ley 1259 de 2008, el Decreto 3695 de 2009 y demás disposiciones concordantes, y

### CONSIDERANDO

1. Que la Ley 199 de 1995 reglamentada mediante el decreto 565 de Febrero de 2010, implementa la organización del Sistema Administrativo del Interior SAI como un conjunto de orientaciones, normas, programas e instituciones que prevén y promueven la coordinación y articulación de políticas regionales del sector interior al nivel nacional con el fin de asegurar su correcta coherencia para las entidades territoriales.
2. Que en este sentido las disposiciones legales anteriormente mencionadas buscan que mediante el sistema Administrativo del Interior **SAI**, se tenga un alcance integral sobre las siguientes problemáticas o líneas estratégicas en todo el ámbito territorial:
  - Articulación regional para promover el respeto y garantía de los Derechos humanos.
  - Articulación regional de la atención integral a la población desplazada.
  - Articulación regional de los procesos de igualdad de oportunidades para comunidades y minorías étnicas.
  - Articulación regional para asegurar una mejor seguridad y convivencia ciudadana.
  - Fortalecimiento de las competencias y habilidades de las autoridades territoriales en el marco de la descentralización.
  - Articulación regional para promover la participación ciudadana en los procesos electorales a nivel local
  - Articulación regional de la atención y prevención de desastres para una mejor gestión del riesgo.
  - Articulación regional para promover el fortalecimiento del derecho de autor.



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 046 - . . . - de 20 28 DIC 2012

3. Que el Sistema Administrativo del Interior **SAI**, tiene como objetivo el de articular en el ámbito territorial, la gestión e implementación de las políticas públicas relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento de las problemáticas enunciadas en el numeral anterior, a efecto de poder articular la intervención en este nivel regional como en el municipal y nacional.
4. Que con el Acuerdo 051 del 2010, se le concedió al Alcalde Municipal facultades por el término de tres (3) meses para cambiar la denominación de Secretaria de Gobierno por la Secretaria del interior, teniendo como objetivo único el armonizar el léxico entre la Alcaldía y la Gobernación de Santander; que con posterioridad se expidió el Acuerdo 038 del 2011, por el cual se adopta la denominación de **SECRETARIA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** en reemplazo de **SECRETARIA DE GOBIERNO** y además se ordena a la Administración Municipal presentar el próximo año un proyecto de acuerdo en donde se contemplen todos los cambios estructurales y presupuestales que se tengan que hacer para la efectiva implementación del Sistema Administrativo del Interior **SAI**, con su respectivo estudio de factibilidad.
5. Que el Artículo Tercero del Acuerdo 038 del 2011 expresa "...Ordénese a la Administración Municipal presentar el próximo año un proyecto de acuerdo en donde se contemplen todos los cambios estructurales y presupuestales que se tengan que hacer para la efectiva implementación del Sistema Administrativo del Interior **SAI**, con su respectivo estudio de factibilidad...".
6. Que este proceso debido a su complejidad y estudio metodológico y presupuestal, e igualmente a que la implementación requiere una reestructuración de la Secretaria del Interior y las necesarias consultas y permisos que expida las autoridades nacionales tales como la Comisión Nacional del Servicio Civil en lo referente a la creación, supresión y modificación de cargos de carrera administrativa, necesita de un tiempo mayor para ser adoptado, por lo cual se hace necesario prorrogar el termino
7. señalado en el artículo tercero del acuerdo 038 de 2011, en el sentido de brindar el tiempo adecuado y prudencial para la realización de los estudios y autorizaciones pertinentes, razón que amerita la solicitud de una prórroga de dos años para lograr la implementación del **SAI**, de acuerdo a la legislación vigente entre otras las obligaciones contenidas en la ley 1448 de 2011: "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno", la ley 1493 de 2011: "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva", y la ley 1523 de 2012: "Por la cual se



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 046- . . . - de 20 28 DIC 2012

adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”; normatividad que impone obligaciones las cuales deben ser asumidas por el sistema Administrativo del Interior y cuyos impactos dentro de la estructura orgánica y composición de la Secretaria del Interior aun se está evaluando, situación que funda igualmente la necesidad de prorrogar el termino anteriormente acotado.

Que en merito de lo expuesto,

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGUESE.** El termino dado en el Artículo Tercero del Acuerdo 038 del 2011, por el término de dos años para que la Administración Municipal presente el proyecto de acuerdo en donde se contemplan todos los cambios estructurales y presupuestales que se tengan que hacer para la efectiva implementación del Sistema Administrativo del Interior **SAI**, con su respectivo estudio de factibilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones contempladas en el Acuerdo Municipal 038 de 2011 Continuaran vigentes por el termino señalado en el artículo anterior

**ARTICULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Doce (2012).

El Presidente,



**URIEL ORTIZ RUIZ**

La Secretaria General,



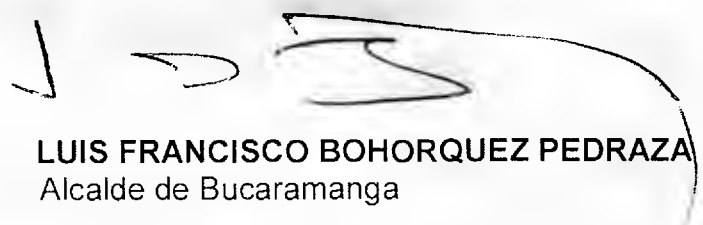
**NUBIA SUAREZ RANGEL**



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 046-... de 20 12 de 2012

El Autor,

  
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA**  
Alcalde de Bucaramanga

Los Ponentes,

  
**DIONICIO CARRERO CORREA**  
Honorable Concejal

  
**SONIA SMITH NAVAS VARGAS**  
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

## CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. \_\_\_\_\_ Del **2012**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
**URIEL ORTIZ RUIZ**

La Secretaria General,

  
**NUBIA SUAREZ RANGEL**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 085 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TERMINO PARA LA INSTAURACION E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL INTERIOR SAI EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2012.

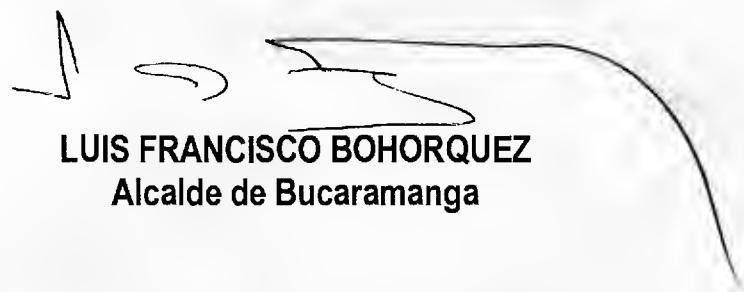


**JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO**  
Secretario Administrativo

**REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

A los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2012.

**PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el Anterior Acuerdo No. **046** - de 2012, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2012.



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

CONCEJO DE BUCARAMANGA  
Correspondencia Recibida  
Secretaría General  
Fecha: **28 DIC 2012**